Contrato No. **101-2-200703-25 (SFI 703)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER

Floridablanca, 21/08/2025

Señor(a)
YEXICA NATALIA ARDILA RUIZ
Representante Legal
JM CABALLERO & ARDILA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901951748-9
Calle 42 # 17 - 19 Oficina 1303 Bucaramanga
Teléfono: 3118285212
Correo electrónico: JMCYASOLUCIONESINTEGRALES@GMAIL.COM
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 015 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 015 2025**, cuyo objeto es la **"COMPRA DE PRODUCTOS DESECHABLES Y DE COCINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER"**, por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($16.363.838,00) Incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.022.327.192 de Bogotá
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y adicionada por la Resolución 000364 del 12/02/2024, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE: JM CABALLERO & ARDILA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **NIT.** 901951748-9 **Representante Legal: YEXICA NATALIA ARDILA RUIZ** **Documento de Identidad:** 1.098.634.840 lugar de expedición: Bucaramanga **Ciudad Notificación**: Calle 42 # 17 - 19 Oficina 1303 Bucaramanga-

	Bucaramanga **Teléfono:** 3118285212 **E-mail:** JMCYASOLUCIONESINTEGRALES@GMAIL.COM
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **JEFE LOGÍSTICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El Supervisor deberá presentar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER los cinco primeros días de cada mes el formato "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" debidamente diligenciado.
FORMA DE PAGO	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez realizada la entrega total de todos los ítems pactados en el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. RADICACIÓN DE FACTURA: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, la facturación en medio físico de los elementos entregados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER desan.upres-log@policia.gov.co de los elementos suministrados, se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente de la entrega de la compra, la cual como mínimo debe cumplir con: relación de los elementos y el número de la factura. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los elementos suministrados detallando cantidad, con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA. 2) Acta de recepción de bienes firmada por el Supervisor del Contrato y Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Santander 3) Entrada a almacén firmada por el Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Santander 4) Recibido a Satisfacción de los elementos adquiridos firmado por el Supervisor del Contrato. 5) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

	6) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 7) El prestador deberá enviar la factura electrónica de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: o / **desan.upres-log@policia.gov.co** adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el Supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la adquisición de elementos desechables y de cocina objeto del presente contrato y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos objeto del presente contrato o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. De conformidad con la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumidos en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzónsiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

	CAUSALES DE NO PAGO a. Todo elemento que no cuente con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y el almacenista. b. Todo Elementos que no cumplan con las condiciones técnicas o superen la cantidad establecida por el supervisor del contrato. c. Toda Factura que no cumplan con los requisitos de ley, con tachones y/o enmendaduras, deterioradas. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** JM CABALLERO & ARDILA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 30300003519
VALOR	El valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($16.363.838,00) INCLUIDO IVA** VIGENCIA 2025. Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **121225** del **01/07/2025**, QUIPU 833 DE 01/07/2025 expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**. según oferta presentada ver anexo No. 2:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 121225 Y SIF 833 del 01/07/2025**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL–** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT **901.361.090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **31/08/2026.** **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **31/08/2026.**

	c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **28/02/2029.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Nota: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En la póliza debe señalarse a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** como asegurado y beneficiario.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

	En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).

	NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **30/09/2025** contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se suscribirá la comunicación oficial de Inicio ejecución.
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** La entrega de los elementos a adquirir, se realizará en forma total en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander, previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características, Especificaciones técnicas y con la garantía exigida, quien realizará el acta de recepción de bienes, para su respectivo ingreso para la entrega de los elementos debe estar presente el supervisor y el almacenista quienes certificaran la calidad de los bienes. Los elementos deben entregarse debidamente empacados y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificara que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados Y QUE OBRAN EN EL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS en cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño; estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones pactadas. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición, dentro de un plazo máximo no mayor a 10 días. En dichos eventos se entenderá que los elementos no han sido recibidos a satisfacción. La entrega de los elementos de PRODUCTOS DESECHABLES Y DE COCINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE requeridos se deberá hacer de forma total por parte del Contratista una vez expedida la carta de inicio del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, por lo que la entrega deberá realizarse con antelación a la fecha de finalización del contrato. Para los cambios que se llegaren a solicitar el CONTRATISTA contará con un plazo de **diez (10)** días. La entrega deberá realizarse bajo sus propios medios logísticos, lo cual no puede generar costo adicional para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

	SANTANDER
LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: La entrega de los elementos de desechables y de cocina, elementos de cafetería y restaurante para el área de alimentación de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER AV. 61-10-200 real de minas, deberá efectuarse en la ciudad de Bucaramanga, para lo cual el oferente que llegare a ser adjudicatario del proceso, deberá realizarlo en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del

	09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Realizar la entrega de lo solicitado de acuerdo al pliego de condiciones y de la oferta presentada la cual hace parte integral del contrato a suscribir. 14. Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a la hora de pasar facturación. 15. Presentar los cinco (5) primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y dos copias, copia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro del mismo, certificación de pago de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. 16. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presente facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes 18. . La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. 19. Durante el contrato se Cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo 20. Todos los colaboradores vinculados para la ejecución del Contrato, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social. 21. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad, deberá presentar Informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados a la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual 23. los insumos deberán ser entregados en el almacén la Unidad Prestadora de Salud Santander ubicado en la avenida 61 10-200 barrio real de minas Bucaramanga Santander quien realizara el acta de recepción de bienes, para su respectivo ingreso al almacén. 24. Los oferentes deberán hacer entrega de los pedidos sin que ellos generen un costo adicional a la entidad para el día siguiente de la firma del acta de inicio
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

De acuerdo a lo anterior, el Comité jurídico, técnico y económico el Jefe de Contratos y el Jefe Administrativo y Financiero de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 015 2025** cuyo objeto es la **"COMPRA DE PRODUCTOS DESECHABLES Y DE COCINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER",** a la entidad **JM CABALLERO & ARDILA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT. 901951748-9** Representada legalmente por la señor(a) **YEXICA NATALIA ARDILA RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.634.840** de Bucaramanga, por un valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE $16.363.838,00) Incluido IVA**, y un plazo de ejecución hasta el día **30/09/2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;

Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró: IT. ELKIN DURAN HERNANDEZ
Vo Bo. IJ JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe Grupo Contratos RASES No.5
Revisado CPS-04 BRIGGITT DAYANA JAIMES HERNANNDEZ
Abogado RASES No.5
Vo Bo: CT. LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN
jefe Grupo apoyo Administrativo y Financiero RASES No.5
Fecha de elaboración: 21 /08/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
121225	146125	**833**	1312

UNIDAD ESTADISTICA				SIIF	SFI	DESCRIPCION
				S30	AO	160102 - 1522600
CTA	SCTA	OBJ	ORD	SUBO	REC	VALOR
						VA:$16.363.838,00
						$16.363.838,00

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Agosto 21 | 2025

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

COMPRA DE PRODUCTOS DESECHABLES Y DE COCINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	**MARCA OFERTADA**
1	Limpión industrial de 450 metros hoja doble continuo natural por un rollo	ROLLO X 450 MT	21	SUPERBLANK O SIMILAR
2	espiral metálica de acero inoxidable, especial para limpieza y brillo de ollas paquete de 24 unidades	PAQUETE X 24 UD	1	TIDY HOUSE O SIMILAR
3	Esponja color especial para utensilios antiadherentes de 6 cm de ancho por 10 de largo paquete por 24 unidades	PAQUETE X 24 UD	5	TIDY HOUSE O SIMILAR
4	Hipoclorito galón de 3750 cc al 13 % porcentaje de cloro, sin contaminación cruzada.	GALON	12	BERHLAN O SIMILAR
5	Guantes látex domestico calibre 18 no contener talco Caja *100pcs	CAJA X100 UD	20	PRECISION CARE O SIMILAR
6	Desengrasante industrial de 500 cc presentación pistola con seguro de uso, desengrasante con Amina sustituida que solubilice todo tipo de grasa. Unidad	TARRO	23	KING O SIMILAR
7	papel aluminio rollo x 300 metros.	UNIDAD X 300 MTS	6	SALID O SIMILAR
8	servilleta partida paquete x 100 unidades	PAQUETE X100 UN	116	RENDY O SIMILAR
9	vaso de cartón biodegradables 4 onzas valor unitario	UNIDAD	8500	DOMINGO O SIMILAR
10	vaso de cartón biodegradables 7 onzas valor unitario	UNIDAD	8500	BARVALL O SIMILAR
11	tazas biodegradables de sopa 16 onzas unidad	UNIDAD	1538	ECOTAZON GENERICO
12	Película sensible para envolver alimentos x 1.400 metros. y 30 cm de ancho	ROLLO	21	GENERICO
13	Cucharas plástico biodegradable largo de 15 cm unidad	UNIDAD	8000	SURAPLAS O SIMILAR
14	Tenedores plásticos biodegradable largo de 15 cm unidad	UNIDAD	8000	SURAPLAS O SIMILAR
15	Cuchillos plásticos biodegradable largo de 15 cm unidad	UNIDAD	700	SURAPLAS O SIMILAR
16	Platos para seco de 20 cm biodegradable valor unitario	UNIDAD	9615	ECOPLATO GENERICO
17	Plato para seco pequeño de 15.5 cm biodegradable	UNIDAD	6000	ECOPLATO GENERICO
18	Rollos de toallas de mano de 150 hojas dobles de 24.1cm incluye 01 dispensador	ROLLO	55	SUPERBLANK O SIMILAR
19	Palillos en madera cóctel y snack pequeño caja x 180 unidades	CAJA X 180 UN	120	PANDA O SIMILAR
20	Ambientador aerosol por 400ml caja por 12 unidades	UNIDAD CAJA X 12 UN	46	HOSH O SIMILAR
21	paño absorbente de 22 cm de largo por 20 cm de ancho lavable, flexible. Absorbente paquete * 8 unidades	UNIDAD	121	GENERICO

El oferente otorga la garantía de reposición de un elemento que se encuentre defectuoso o en malas condiciones, en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

COMPRA DE PRODUCTOS DESECHABLES Y DE COCINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR) IVA INCLUIDO
1	Limpión industrial de 450 metros hoja doble continuo natural por un rollo	ROLLO X 450 MT	21	**$ 43.399,00**	**$ 911.388,00**
2	espiral metálica de acero inoxidable, especial para limpieza y brillo de ollas paquete de 24 unidades	PAQUETE X 24 UD	1	**$ 44.770,00**	**$ 44.770,00**
3	Esponja color especial para utensilios antiadherentes de 6 cm de ancho por 10 de largo paquete por 24 unidades	PAQUETE X 24 UD	5	**$ 49.213,00**	**$ 246.069,00**
4	Hipoclorito galón de 3750 cc al 13 % porcentaje de cloro, sin contaminación cruzada.	GALON	12	**$ 15.242,00**	**$ 182.911,00**
5	Guantes látex domestico calibre 18 no contener talco Caja *100pcs	CAJA X100 UD	20	**$ 4.675,00**	**$ 93.508,00**
6	Desengrasante industrial de 500 cc presentación pistola con seguro de uso, desengrasante con Amina sustituida que solubilice todo tipo de grasa. Unidad	TARRO	23	**$ 5.275,00**	**$ 121.329,00**
7	papel aluminio rollo x 300 metros.	UNIDAD X 300 MTS	6	**$ 88.452,00**	**$ 530.712,00**
8	servilleta partida paquete x 100 unidades	PAQUETE X100 UN	116	**$ 3.698,00**	**$ 429.028,00**
9	vaso de cartón biodegradables 4 onzas valor unitario	UNIDAD	8500	**$ 107,00**	**$ 913.920,00**
10	vaso de cartón biodegradables 7 onzas valor unitario	UNIDAD	8500	**$ 126,00**	**$ 1.071.000,00**
11	tazas biodegradables de sopa 16 onzas unidad	UNIDAD	1538	**$ 674,00**	**$ 1.037.411,00**
12	Pelicula sensible para envolver alimentos x 1.400 metros. y 30 cm de ancho	ROLLO	21	**$ 127.008,00**	**$ 2.667.168,00**
13	Cucharas plástico biodegradable largo de 15 cm unidad	UNIDAD	8000	**$ 120,00**	**$ 960.960,00**
14	Tenedores plásticos biodegradable largo de 15 cm unidad	UNIDAD	8000	**$ 120,00**	**$ 960.960,00**
15	Cuchillos plásticos biodegradable largo de 15 cm unidad	UNIDAD	700	**$ 120,00**	**$ 84.084,00**
16	Platos para seco de 20 cm biodegradable valor unitario	UNIDAD	9615	**$ 218,00**	**$ 2.099.916,00**
17	Plato para seco pequeño de 15.5 cm biodegradable	UNIDAD	6000	**$ 198,00**	**$ 1.189.440,00**
18	Rollos de toallas de mano de 150 hojas dobles de 24.1cm incluye 01 dispensador	ROLLO	55	**$ 33.600,00**	**$ 1.848.000,00**
19	Palillos en madera cóctel y snack pequeño caja x 180 unidades	CAJA X 180 UN	120	**$ 1.134,00**	**$ 136.080,00**
20	Ambientador aerosol por 400ml caja por 12 unidades	UNIDAD CAJA X 12 UN	46	**$ 11.295,00**	**$ 519.592,00**
21	paño absorbente de 22 cm de largo por 20 cm de ancho lavable, flexible. Absorbente paquete * 8 unidades	UNIDAD	121	**$ 2.608,00**	**$ 315.592,00**
	TOTAL				**$ 16.363.838,00**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTALINCLUIDO IVA
1	02-02-01-003--02	UPRES	Limpión industrial de 450 metros hoja doble continuo natural por un rollo	$ 43.399,00	21	$ 911.388,00	$ 11.642.187,00
			servilleta partida paquete x 100 unidades	$ 3.698,00	116	$ 429.028,00	
			vaso de cartón biodegradables 4 onzas	$ 107,00	8.500	$ 913.920,00	
			vaso de cartón biodegradables 7 onzas	$ 126,00	8.500	$ 1.071.000,00	
			tazas biodegradables de sopa 16 onzas caja de 20 paquetes	$ 674,00	1.538	$ 1.037.411,00	
			Platos para seco de 20 cm biodegradable	$ 218,00	9.615	$ 2.099.916,00	
			Platos para seco de 15.5 cm biodegradable	$ 198,00	6.000	$ 1.189.440,00	
			Cucharas plástico biodegradable de largo de 15 cm	$ 120,00	8.000	$ 960.960,00	
			Tenedores plásticos biodegradable largo de 15 cm	$ 120,00	8.000	$ 960.960,00	
			Cuchillos plásticos biodegradable largo de 15 cm	$ 120,00	700	$ 84.084,00	
			Palitos en madera coctel y esnack pequeño caja * 180 unidades	**$ 1.134,00**	120	$ 136.080,00	
			Rollos de toallas de mano de 150 hojas dobles de 24.1cm incluye 01 dispensador	$ 33.600,00	55	$ 1.848.000,00	
2	02-02-01-003--05	UPRES	Desengrasante industrial de 500 cc presentación pistola con seguro de uso, desengrasante con Amina sustituida que solubilice todo tipo de grasa.	$ 5.275,00	23	$ 121.329,00	$ 823.832,00
			Ambientador aerosol por 400 ml	$ 11.295,00	46	$ 519.592,00	
			Hipoclorito galón de 3750 cc al 13 % porcentaje de cloro, sin contaminación cruzada	$ 15.242,00	12	$ 182.911,00	

3	02-02-01-003--06	UPRES	Guantes látex domestico calibre 18 no contener talco nitrilo caja 100pcs	$ 4.675,00	20	$ 93.508,00	$ 3.322.337,00
			Película sensible para envolver alimentos x 1.400 metros. Y 30 cm de ancho rollo	$ 127.008,00	21	$ 2.667.168,00	
			Esponja color especial para utensilios antiadherentes de 6 cm de ancho por 10 de largo paquete por 24 unidades	$ 49.213,00	5	$ 246.069,00	
			Paño de 22 cm de largo *20 cm de ancho, flexible absorbente	$ 2.608,00	121	$ 315.592,00	
4	02-02-01-004--02	UPRES	espiral metálica de acero inoxidable, especial para limpieza y brillo de ollas paquete de 24 unidades	$ 44.770,00	1	$ 44.770,00	$ 575.482,00
			papel aluminio rollo x 300 metros	$ 88.452,00	6	$ 530.712,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 16.363.838,00**	**$ 16.363.838,00**